

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso hipotecario terminado por ministerio de la Ley mediante auto de enero 23 de 2004, con el escrito que antecede mediante el cual la parte demandada solicita el levantamiento de la medida de embargo sobre el inmueble perseguido por el acreedor. De igual manera, le informo que revisado el trámite surtido dentro del proceso, se evidencia que existe solicitud de embargo de remanentes del Juzgado 21 Civil Municipal de Cali para el proceso ejecutivo adelantado por MERCEDES TELLO TOVAR contra BLANCA NELLY GAVIS y MARIO STEVENS AGUDELO, la cual surtió sus efectos legales en su oportunidad. Sírvase proveer. Santiago de Cali, abril 3 de 2024
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 481

RAD. 76001310301119961168400

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, abril tres (3) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Signifíquesele a la memorialista que no es posible acceder a su solicitud de levantamiento de la medida de embargo sobre el inmueble de matrícula 370-243827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, por cuanto existe solicitud de embargo de remanentes del Juzgado 21 Civil Municipal de Cali para el proceso ejecutivo adelantado por MERCEDES TELLO TOVAR contra BLANCA NELLY GAVIS y MARIO STEVENS AGUDELO, la cual surtió sus efectos legales en su oportunidad.

2. Oficiése al Juzgado 21 Civil Municipal de Cali dejando a disposición de ese despacho, el inmueble de matrícula 370-243827 de propiedad de la parte demandada, en virtud a que su solicitud de embargo de remanentes dentro del proceso ejecutivo adelantado por MERCEDES TELLO TOVAR contra BLANCA NELLY GAVIS y MARIO STEVENS AGUDELO comunicada mediante oficio No. 1212 de mayo 26 de 1997 fue tenida en cuenta y surtió sus efectos legales en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 54 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 4 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bcf6e808310bea989958ac74fec27927de5c89093a60247535ff1106d12caf4**

Documento generado en 03/04/2024 10:20:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>